Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4142 - Decreto 3297 OTORGASE SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia otorgue a la Municipalidad Departamental de Santa Rosa, con cabecera en Bañado de Ovanta, un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL (\$a.500.000,-), con cargo de rendir cuenta oportunamente de los fondos así girados.

ARTICULO 2.- La suma asignada en el Artículo 1 del presente instrumento legal será destinada a solventar los gastos que originen la apertura y arreglo de calles en las localidades de Alijilán y Manantiales, del citado Departamento de Santa Rosa.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*